

SECRETARIA DE EDUCACION

Pereira, 19 Septiembre de 2018

CIRCULAR No

1577

19 SEP 2018

Para: INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

De: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Asunto: AUTORIZACIÓN.

Que mediante oficio No 23748 de fecha 12 de Septiembre de 2018, el Presidente **DIEGO MARIA OSORIO MONTES** y el Secretario General **HERNAN RUANO ANGAN** del Sindicato de Educadores de Risaralda (SER), solicita permiso para los docentes que se relacionan en el oficio de la referencia para que el 21 de septiembre del año 2018 funjan como jurados de votación en la jornada electoral para elegir el Comité Ejecutivo de la CUT Nacional-Regional, FECODE; además los delegados Oficiales al VII Congreso de la CUT,.

Que el sustento normativo de las organizaciones sociales, lo encontramos en los artículos 38 y 39 de la Carta Política, que a la letra rezan:

"ARTICULO 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

*"ARTICULO 39. Los trabajadores y empleados tienen derecho a constituir **sindicatos** o asociaciones, sin intervención del Estado,....."*

(...)

Se reconoce a los representantes **sindicales** el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el Decreto 1072 de 2015, consagra en su Artículo **2.2.2.5.2.** . *"Las organizaciones **sindicales** de servidores públicos son titulares de las garantías del permiso sindical, **DEL CUAL PODRÁN GOZAR LOS INTEGRANTES DE** los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos y los **DELEGADOS** para las **ASAMBLEAS** sindicales y la negociación colectiva"* (Sostenidas, subrayado y negrillas fuera de texto).

Que la precitada norma consagra en su Artículo **2.2.2.5 3º:** *"Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para el efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el*

157:

19 SEP 2018



SECRETARIA DE EDUCACION

cumplimiento de su gestión, el nombre de sus representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución".

Que constituye una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo primero de este decreto, en el marco de la Constitución Política Nacional, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales eleven las organizaciones sindicales de los servidores públicos.

La Secretaría de Educación queriendo ser facilitador de los procesos de académicos que adelanta el Sindicato (SER) de Risaralda consagrados en el Constitución política de Colombia y después de hacer un estudio minucioso de la solicitud, considera que la misma es procedente, por lo cual se le otorga permiso a los docentes enunciados en el oficio 23748 de fecha 12 de Septiembre de 2018, para funjan como jurados de votación en la jornada electoral para elegir el Comité Ejecutivo de la CUT Nacional-Regional, FECODE; además los delegados Oficiales al VII Congreso de la CUT, el día 21 de septiembre de 2018, teniendo en cuenta esta situación, dichos docentes deben estar desde las 7:00 A.M en los sitios de votación; por tal situación cuentan con el permiso correspondiente por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

Se les solicita a los Rectores, Directores Rurales, Directores de Núcleo y Docentes de las Instituciones y Centros Educativas dar cumplimiento a lo establecido en la ley y en esta Circular.

Atentamente

Revisión Legal: Rafael Salazar Gartner
Profesional Universitario Sec- Juri.

LUIS FERNANDO OROZCO OROZCO
Director Administrativo y de Talento Humano

19 SEP 2018